

## Actos inscribibles

Son actos y resoluciones anotables o inscribibles en el Libro de Inscripción de Sociedades Laborales:

- La resolución de calificación como laboral de la sociedad.
- La autorización administrativa de superación del límite de horas-año trabajadas por trabajadores con contrato de duración indefinida que no sean socios.
- La modificación de los estatutos sociales referida a la composición del capital social, a la denominación social, al domicilio social o al régimen de transmisión de acciones y participaciones sociales.
- Las resoluciones judiciales firmes sobre impugnación de acuerdos sociales relativos a la composición del capital social o a la modificación del domicilio social.
- Las resoluciones administrativas firmes de pérdida del carácter laboral de la sociedad.
- La resolución de baja por liquidación de la sociedad.

## Control y autorizaciones

El control del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sobre las sociedades laborales y la facultad de descalificar de oficio por incurrir la sociedad en causa legal de descalificación le corresponde, en la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Autónomos, dependiente de la Viceconsejería de Empleo y Competitividad.

## Más información

Área de Registro de Entidades de Economía Social:  
calle Princesa, 5, 2ª. 28008 Madrid.  
De lunes a viernes, de 9:00 h. a 14:00 h.

Teléfono: 91 580 44 47  
Correo-e: [entidades\\_economia\\_social@madrid.org](mailto:entidades_economia_social@madrid.org)  
Web: [www.comunidad.madrid/servicios/empleo/registro-sociedades-laborales](http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/registro-sociedades-laborales)

### Cita previa:

Es imprescindible pedir cita previa para **RETIRAR** documentación en nuestro Registro:  
[https://gestion3.madrid.org/CTAC\\_CITA/cita\\_emprendedores](https://gestion3.madrid.org/CTAC_CITA/cita_emprendedores)

## Normativa de aplicación

Ley 44/2015 de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas (BOE nº. 247, de 15 de octubre).

Real Decreto 2114/1998 de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales (BOE nº. 246, de 14 de octubre).



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD  
Viceconsejería de Economía y Competitividad  
Dirección General de Autónomos

Diseño: Área de Registro de Entidades de Economía Social  
Edición: diciembre 2020

## Registro Administrativo de Sociedades Laborales de la Comunidad de Madrid



## Constitución y obligaciones registrales



## Constitución

Las sociedades que pretendan ser calificadas como laborales deben reunir los siguientes requisitos:

1. Al menos la mayoría del capital social debe ser propiedad de trabajadores que presten en la sociedad servicios retribuidos de forma personal y directa, en virtud de una relación laboral por tiempo indefinido.
2. Ninguno de los socios puede ser titular de acciones o participaciones sociales que representen más de la tercera parte del capital social, salvo que:
  - a) La sociedad laboral se constituya inicialmente por dos socios trabajadores con contrato por tiempo indefinido, de manera que tanto el capital social como los derechos de voto se distribuyan entre ambos al cincuenta por ciento, con la obligación de que en el plazo máximo de 36 meses se ajusten al mencionado límite de la tercera parte.
  - b) Se trate de socios que sean entidades públicas, de participación mayoritariamente pública, entidades no lucrativas o de la economía social, en cuyo caso la participación podrá superar dicho límite, sin alcanzar el cincuenta por ciento del capital social.
3. El número de horas-año trabajadas por los trabajadores contratados por tiempo indefinido que no sean socios no puede superar el cuarenta y nueve por ciento del cómputo global de horas-año trabajadas en la sociedad laboral por el conjunto de los socios trabajadores. No computará para el cálculo de este límite el trabajo realizado por los trabajadores con discapacidad de cualquier clase en grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

## Trámites a seguir

### 1º. SOLICITUD DE LA RESERVA DE DENOMINACIÓN

En primer lugar, debe solicitarse del **Registro Mercantil Central** la certificación de reserva de denominación, en la que figure la indicación "Sociedad Anónima Laboral", "Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral" o "Sociedad Limitada Laboral", o sus abreviaturas SAL o SRL o SLL, según proceda.

### 2º ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, ANTE NOTARIO, DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD LABORAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Una vez otorgada la escritura, deberá obtenerse copia autorizada de la misma y, al menos, dos copias simples, para su uso en los trámites posteriores.

### 3º LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- En la Dirección General de Tributos, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 h. (Pº. General Martínez Campos, 30, 1ª, Madrid, 901 505 060); o
- En una de las **oficinas liquidadoras** existentes en la Comunidad de Madrid.



Documentación a presentar:

1. Primera copia y copia simple de la escritura de constitución.
2. Modelo 600 y anexos debidamente cumplimentados.

### 4º. CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES LABORALES

Para las sociedades cuyo domicilio social se encuentra en la Comunidad de Madrid, con carácter previo a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, deberá obtenerse la **calificación de la misma como sociedad laboral y su inscripción** en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales, adjuntando a la **solicitud** copia autorizada y copia simple de la escritura de constitución.

Una vez calificada e inscrita, se devolverá a los promotores la copia autorizada y se les entregará la resolución de calificación como sociedad laboral y el certificado correspondiente para su presentación en el Registro Mercantil.

### 5º INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

En el **Registro Mercantil de Madrid** deberá presentarse la copia autorizada junto con el certificado expedido por el Registro Administrativo de Sociedades Laborales.

La sociedad no adquirirá personalidad jurídica hasta que no tenga lugar esta inscripción.